

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas.	3	Id. fuera.	4
Trimestre id.	8'25		11'25
Seis id.	16'50		22'50
Un año.	33		45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 1181.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

El Alcalde de Valenzuela participa á este Gobierno que ha sido puesta á su disposición por encontrarla al parecer estraviada, junto á los terrenos de los cortijos Carrasquilla Alta y Baja, una caballería de las señas que á continuación se expresan.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de la persona que pueda interesarle.

Córdoba 27 de Junio de 1881.

El Gobernador,

José Pastor y Magan.

Señas.

Un rucho edad como de tres á cuatro meses, junto á los cascós unos pelos blancos, rucio, sin hierro ni otra señal particular alguna.

Núm. 1188

ADMINISTRACION.

Para prestar cumplimiento á la Real orden circular de 21 de Agosto de 1879, inserta en la «Gaceta» del 23 del mismo, que impone á los Gobernadores civiles la obligacion de redactar una memoria comprensiva de los datos que á continuación se expresan, espero remita V. á este Gobierno, con la mayor urgencia, los relativos á esa Alcaldía, los cuales serán obtenidos del año anterior de 1880 á que se contraerá la memoria.

Los datos referidos son los que á continuación se expresan.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 28 de Junio de 1881.

El Gobernador,

José Pastor y Magan.

Sr. Alcalde de...

7. Emigracion é inmigracion y sus causas principales.

19. Cultos disidentes: escuelas ó capillas en que se hayan establecido.

24. Bibliotecas públicas ó de corporaciones y particulares notables, y número de sus volúmenes.

25. Imprentas, librerías y gabinetes de lectura.

37. Asociaciones políticas, científicas y literarias ó artísticas autorizadas: sus objetos principales.

28. Nombre de sus Directores ó Presidentes y número de sus socios.

29. Asociaciones de caridad ó de enseñanza.

30. Cajas de ahorros: Montes de Piedad.

31. Bancos y Sociedades de crédito ó industriales más notables: sus capitales y situacion con arreglo á sus balances ó Memorias.

32. Reuniones políticas ó de otra índole para las que se haya solicitado permiso de la Autoridad, y acuerdos publicados.

38. Administracion municipal.—Resúmen de los presupuestos de los Ayuntamientos de la provincia: ingresos ordinarios: prestacion personal: arbitrios extraordinarios concedidos: gastos: atrasos: apremios espeditos y sus causas: encabezamientos: recaudaciones intervenidas por la Hacienda.

39. Enagenacion de bienes municipales.

40. Cuentas municipales.

41. Acuerdos municipales apelados ó suspendidos por los Alcaldes y por el Gobernador de la provincia.

42. Empréstitos municipales.

43. Obras públicas emprendidas ó llevadas á cabo por los Ayuntamientos, y sus presupuestos.

44. Ensanche de poblaciones.

45. Caminos vecinales existentes ó en construccion, y su estado.

46. Tranvías.

47. Escuelas municipales y alumnos que asisten á ellas.

48. Escuelas y colegios particulares.

49. Institutos, Museos ó centros de instruccion de cualquier clase sostenidos por los Ayuntamientos.

50. Beneficencia municipal: hospitales y asilos y sus rentas.

51. Servicio de incendios: Ayuntamientos que lo tengan organizado, y en qué forma.

52. Cárceles y conduccion de presos.

53. Bagajes.

54. Alojamientos.

55. Quintas: cupo entregado: sustituciones.

56. Bienes de aprovechamiento comun: su estension é importancia.

58. Férias y mercados principales: fecha y pueblos en que tienen lugar, y datos aproximados sobre la importancia de sus transacciones.

59. Guardería rural: número de guardas rurales, municipales y particulares jurados: somatenes ó milicias locales.

60. Partidos médicos: su número.

61. Cementerios: su estado: construccion de cementerios para disidentes de la religion católica.

84. Capturas y detenciones llevadas á cabo por la Guardia civil ó por las Autoridades administrativas de la provincia.

86. Ataques á personas y propiedades: competencias entabladas con la Autoridad judicial: su número y su decision.

104. Industria: fábricas: obreros empleados en ellas: jornaleros: relaciones entre obreros y fabricantes: productos de la industria en la provincia.

106. Teatros y espectáculos públicos: edificios destinados á ellos en la provincia.

Ejecutado.

36 m.² 00 Escavacion en tierra franca.

9 m.² 75 Mampostería ordinaria en cimientos.

34'16 Metros lineales gradilla de piedra negra.

678 m.² 20 De entallado de muro.

1487 m.² 00 De enlucido de color.

4'00 Sillarejos para los egés de las canchitas.

88 m.² 00 De techo de bovedillas.

107'44 Entablado de id.

375 m.² 00 De andamiada á la altura media de 7'00 ms.

245'00 ms. lineales canal de lata doble ancho, pintada al oleo.

890'00 ms. id. aristado y blanqueo en ventanas impostas, jambas.

26'86 ms. lineales corrido de terraja en cornisa.

100'00 Palomillas de hierro para las canales de los tejados colocados y tomados con yeso.

12 m.² 65 De ventanas cristalleras.

28 Cubetas nuevas.

7 Carretillas nuevas.

18 Cs. id. compuestas.

61 Tablas de piso labradas.

203 m.² 25 Pintura al oleo.

67 m.² 50 Desmonte de tierra conducida á la distancia de 80 ms.

Córdoba 31 de Mayo de 1881.

—El Ingeniero Comandante Capitan, Pedro Rubio.—V.^o B.^o, El Vicepresidente, Polo.

Núm. 1182.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

MINAS.

Concierto sobre el 1 por 100.

Aprobado por la Direccion general de contribuciones en orden fecha 23 del actual el señalamiento de cupos, por provincias, para hacer efectivo en el año económico de 1881-82, mediante conciertos

Núm. 1172.

Diputacion provincial de Córdoba.

Cuartel de Alfonso XII.—Mes de Mayo de 1881.

Progreso de las obras ejecutadas durante el expresado mes.

con las empresas mineras ó particulares el impuesto del 1 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera, y disponiéndose que la celebracion de esos conciertos se ajuste á los términos previstos en la circular de la Direccion general de contribuciones de 1.º de Agosto de 1878, esta Administracion económica hace saber por medio del «Boletín oficial,» que la cantidad asignada á esta provincia es la de 30.000 pesetas, por cuyo tipo se admitirán proposiciones de conciertos colectivos ó individuales, las cuales habrán de presentarse en esta dependencia de mi cargo dentro de los diez dias siguientes á la publicacion de la presente invitacion, y con arreglo á las condiciones expresadas en la mencionada circular de 1.º de Agosto de 1878, en la inteligencia que de no prestarse al concierto dentro del plazo que se deja señalado, se hará efectivo el impuesto del uno por ciento por los demas medios que señala la Ley de presupuestos de 1878 79.

Córdoba 27 de Junio de 1881.—
El Jefe de la Administracion, José Palacios.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1161.

Alcaldía constitucional de Conquista.

Don Juan Antonio Hidalgo Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que queda expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1881 á 82, durante cuyo plazo pueden examinarlo los interesados y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Conquista 15 de Junio de 1881.
—Juan A. Hidalgo.—José A. del Hoyo, Secretario.

Núm. 1167.

Alcaldía constitucional de Cabra.

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por dicha Corporacion municipal en el mes de Marzo de 1881. Sesion ordinaria del dia tres.

Presidencia del Excmo. Señor D. Evaristo Alvarez de Sotomayor. Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó tambien la ordenacion de pagos del dicho mes de Marzo, importante 25,502 pesetas 55 céntimos

Se acordó librar del artículo de imprevistos veinte y cinco pesetas para pago del encabezamiento con la asociacion de ganaderos del Reino por contravenciones á las leyes de Policía pecuaria y derecho á las reses estraviadas.

Se acordó igualmente la admision como vecino de D. Juan Sanchez Rodriguez, que lo ha sido del Colmenar provincia de Málaga, segun lo solicita.

Sesion ordinaria del dia diez.

Presidencia del Excmo. Señor D. Evaristo Alvarez de Sotomayor. Se aprobó el acta anterior.

Se acordó estar á lo resuelto en sesion de cuatro de Noviembre último, respecto al abono de las cantidades solicitadas por el reparto de Guarderia Rural, y que al efecto se ha incluido en el Presupuesto adicional del presente año económico.

Y por último se acordó la separacion de Francisco Tomás Espejo de empleado en la vigilancia del ramo de consumo de sal.

Sesion ordinaria del dia diez y nueve.

Presidencia del Excmo. Señor D. Evaristo Alvarez de Sotomayor.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó hacer constar que no habiendo tenido efecto la sesion ordinaria convocada para el dia diez y siete por falta de número suficiente de señores concejales, con arreglo á la ley se ha convocado para el dia de hoy.

Sesion ordinaria del dia veinte y cuatro.

Presidencia del Excmo. Señor D. Evaristo Alvarez de Sotomayor. Se aprobó el acta anterior.

Se acordó señalar al fiel de Carnecerías Don Vicente Gimenez Corral el término de dos meses para el pago del descubierto que le resulta procedente del derecho de consumo de carne, sin perjuicio de seguirle descontando con tal objeto la mitad de su sueldo y sin permitir nuevo retraso en el pago de las semanas que vayan devengándose.

A propuesta del señor Regidor D. Rafael Lama se acordó contratar con D. Francisco Iglesias Ruiz la construccion de una esfera trasparente para el reloj de la Torre de la plaza, en la cantidad de trescientas veinte y cinco pesetas, y que se abone del artículo de imprevistos.

Se acordó que del dicho artículo de imprevistos se abonen seis pesetas, valor de un libro de matrimonios para el Registro civil.

Igualmente se acordó que del mismo artículo de imprevistos se abone cincuenta pesetas al escribiente auxiliar D. Emilio Ibarra, que ha sido llamado al servicio activo, en consideracion á los buenos servicios que ha prestado á la Corporacion en el desempeño de dicho cargo.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesion de este dia, de que certifico.

Cabra diez y seis de Junio de

mil ochocientos ochenta y uno.—
El Secretario, Rafael Arjona.—
V.º B.º, El Alcalde Presidente, Vicente Sancho.

Núm. 1168

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por dicha Corporacion municipal en el mes de Abril de 1881.

Sesion ordinaria del dia dos.

Presidencia del Excmo. Señor D. Evaristo Alvarez de Sotomayor. Se aprobó el acta anterior.

Se acordó hacer constar que no habiendo tenido efecto por falta de número de señores Concejales, la sesion ordinaria convocada para el dia treinta y uno de Marzo ante próximo, con arreglo á la ley ha sido convocada para el dia de hoy.

Se acordó igualmente admitir la renuncia que hace D. Francisco Toscano y Lama del cargo de Maestro de obras del municipio, y nombrar para que lo desempeñe á don Andrés Espejo Valverde.

Tambien se acordó se abonen á D. Francisco Iglesias Picon ciento veinte y cinco pesetas á cuenta de la contrata de la esfera trasparente del reloj de la Plaza.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicacion del señor Gobernador de la provincia, con la que devuelve el presupuesto adicional y refundido del presente año económico, por no haber encontrado extralimitacion alguna que corregir.

Se acordó estar á lo resuelto en sesion de 2 de Noviembre de 1879 respecto á la solicitud de D. Pablo Muñoz del Valle sobre variacion de un camino que cruza una finca de su propiedad situada en este término.

Se acordó igualmente poner de manifiesto por término de quince dias el apéndice al amillaramiento de la Contribucion Territorial correspondiente al próximo año económico para oír reclamaciones.

Habiéndose dado queja de que Ramon Lopez Cordon no ha cumplido con el acuerdo del Ayuntamiento en que se le previno destruya el muro que ha construido en el camino de Gaena, se acordó que por el señor Alcalde se adopten las disposiciones convenientes para que tenga efecto dicha determinacion.

Se acordó el cumplimiento de una circular del señor Administrador económico de la provincia fecha 16 de Marzo ante próximo, y á su virtud se acordó que previo sorteo de triple número de contribuyentes entre todos los del término divididos en tres grupos, se convoquen con el Ayuntamiento para

acordar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo año económico.

Sesion extraordinaria del dia siete.

Presidencia del Excmo. señor D. Evaristo Alvarez de Sotomayor.

Celebrada la sesion con triple número de contribuyentes determinados en la anterior, se acordó adoptar para abrir el encabezamiento de consumos en dicho año próximo, la administracion por el municipio de los ramos de carne de hebra y cerdo, y el arrendamiento á venta libre de los demás ramos que el Ayuntamiento tiene consignados en el Presupuesto; y en cuanto al ramo de sal se saque tambien á la subasta con la facultad de la venta exclusiva en favor del rematante.

Celebrada en segunda sesion con un número igual de contribuyentes se acordó declarar fallidas varias partidas comprendidas en los expedientes de apremio presentados, importantes la cantidad de nueve mil cuatrocientas veinte pesetas seis céntimos, y que se procediese contra los bienes inmuebles de los deudores comprendidos en el apremio de tercer grado.

Sesion ordinaria del dicho dia siete.

Presidencia del Excmo. señor D. Evaristo Alvarez de Sotomayor. Se aprobó el acta anterior.

En vista de la poca actividad que ha demostrado el comisionado de apremio nombrado para la cobranza de los débitos del subsidio industrial que resultan del tiempo en que la cobranza de este impuesto estuvo á cargo del Ayuntamiento, se acordó concederle el plazo de un mes para evacuar este servicio, y si no se obtuviese resultado en este tiempo, se procediese al nombramiento de otro Comisionado que llene mejor su cometido.

Se acordó que por la Comision de obras públicas se inspeccionen los hundimientos que con motivo de las lluvias han ocurrido en la calle de las Andovalas, y por la misma se disponga lo conveniente para las recomposiciones que se crean indispensables.

Con motivo de la solemnidad del próximo Jueves Santo se acordó que del fondo de imprevistos se abonen las limosnas siguientes: cincuenta pesetas á las Religiosas Agustinas Descalzas de esta ciudad; veinte y cinco á las Hermanitas de los pobres; veinte y cinco á la congregacion de S. Vicente de Paul; diez pesetas á las Hermanas de la Caridad; cinco para el monumento de S. Juan de Dios, y una peseta á cada uno de los presos que existan en la cárcel el dia del Jueves Santo.

Se procedió al sorteo de los diez individuos de la Junta municipal que han de autorizar con sus fir-

mas las hojas del libro del censo electoral de Ayuntamiento.

Sesion ordinaria del dia veinte y uno.

Presidencia del Excmo. Señor D. Evaristo Alvarez de Sotomayor.

En vista de lo prevenido por la Administracion económica en su circular fecha 12 del actual, y en atencion á hallarse terminados por la Junta pericial nuevamente instalada los trabajos del nuevo apéndice al amillaramiento, se acordó se sometian dichos trabajos á la inspeccion y aprobacion de la anterior Junta y del resultado se de cuenta.

Se procedió con los datos correspondientes á determinar los concejales que cesan en fin del actual bienio, y á determinar los que ha de nombrar cada colegio con arreglo á la procedencia de los que cesan, y que así se anuncie al público para las elecciones que ha de tener efecto en los dias uno, dos, tres y cuatro del próximo mes de Mayo.

Tambien se determinaron los locales en que han de tener lugar la eleccion en cada colegio, y se designaron los presidentes para las mesas interinas.

Se acordó conceder autorizacion á Don Pedro de Torres y Moggollon para que al levantar la nueva fachada que está construyendo en la casa de su propiedad calle Alamos número cincuenta y uno, se atempere á la línea que resulte tomadas las de las casas números cuarenta y nueve y cincuenta y cinco.

Sesion ordinaria del dia veinte y ocho.

Presidencia del Sr. D. Nicolás Alcalá Galiano.

Se aprobó el acta anterior, y no habiendo otros asuntos pendientes se levantó la sesion por el Sr. Presidente.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesion de este dia, de que certifico.

Cabra 16 de Junio de 1881.—El Secretario, Rafael Arjona.—V.º B.º, El Alcalde Presidente, Vicente Sancho.

Núm. 1170.

Alcaldia Constitucional de Fuente-Tojar

Don Pedro Ruiz Alba, Alcalde constitucional de esta villa de Fuente Tojar.

Hago saber: que el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, se halla concluido en borrador y con esta fecha se expone al público para que la persona ó contribuyentes que en él figura puedan examinarlo con respecto á los tantos por ciento con que ha salido gravada la riqueza y que ha de servir para el periodo económico de 1881 á 1882, conce-

diendo el término de ocho dias para el exámen y revision del que así lo crea por conveniente, pues trascurrido dicho plazo se procederá á su estension en limpio y no tendrá lugar ninguna reclamacion que despues se presente por justa que se considere.

Y para que l legue á noticia de todos los contribuyentes y no se pueda alegar de ignorancia se publica y fija el presente en Fuente-Tojar á 20 de Junio de 1881.—El Alcalde, Pedro Ruiz.—P. S. M., Rafael Ontiveros, Secretario.

Núm. 1776.

Alcaldía constitucional de Puente-Genil.

Don Francisco de Paula Mendez y Campo, Alcalde constitucional de esta villa:

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de arriendo del local Paneras del Pósito de esta villa, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesion del veinticuatro del corriente acordó tuviera lugar nueva subasta el dia treinta del presente á las doce de la mañana, en la que se admitirán posturas que cubran dos terceras partes del tipo en que fué anunciada la primera.

Y para la debida publicidad se pone al presente en Puente Genil á veinticinco de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—El Alcalde, Francisco de P. Mendez.—El Secretario, Enrique Porras.

Núm. 1177.

Alcaldía constitucional de Torrecampo.

Don José Campos y Blanco, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1881 á 82, queda expuesto al público por término de 8 dias en la Secretaría Municipal, para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho les convengan; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no se oirán las que se presenten por justas que sean.

Torrecampo 20 de Junio de 1881.—El Alcalde, José Campos y Blanco.

Núm. 1183.

Alcaldía constitucional de Montemayor.

Don Salvador Carmona Gomez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que concluido el repartimiento de la contribucion territorial de la misma respectivo al año económico de 1881-82, se halla expuesto al público en esta Secretaria por término de ocho dias para oír de agravios inferidos en la aplicacion del tanto por ciento.

Montemayor 25 de Junio de 1881.—Salvador Carmona.—Celestino Angel Luque, Secretario.

Núm. 1184.

Alcaldia constitucional de Rute.

Don Rafael Ariza y Gomez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribucion territorial de la misma, correspondiente al próximo año económico de 1881 á 1882, queda expuesto al público en esta Secretaria municipal por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el "Boletin oficial", de la provincia, á fin de que todos los propietarios en él comprendidos puedan examinarlo y presentar si lo creen justo las reclamaciones que les convenga sobre la aplicacion del tanto por ciento que ha salido gravada la riqueza; en la inteligencia de que trascurrido citado plazo sin haberlo verificado, se someterá mencionado repartimiento á la aprobacion superior para proceder á su cobro en los plazos que la instruccion marca.

Rute á 25 de Junio de 1881.—Rafael Ariza.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

Núm. 1185.

Alcaldia constitucional de Belalcázar.

Don José Murillo y Castellano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con autorizacion superior se sacan á pública subasta los derechos de consumos á venta libre para el próximo año económico de 1881 al 82; cuyo acto tendrá lugar el dia tres de Julio próximo en las Casas Capitulares á las diez de su mañana, bajo los tipos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Belalcázar 25 de Junio de 1881.—El Alcalde, José Murillo Castellano.—El Secretario, Andrés Orellana.

Monte de piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de ahorros el Domingo 26 de Junio de 1881.

Ingresos.	Número é importe de las imposiciones.			
	Imponentes por continuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en Rs. vn.
Central.	22 3518	5 10000	27	13518
Sucursal.	18 1264	3 4020	21	5284
Totales	40 4782	8 14020	48	18802

Pagos.	Número é importe de los reintegros.			
	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros	Importe en Rls. vn.
Central.	1	3	4	4391 22

El Director Gerente, P. O , Rafael Gimenez Hidalgo.

Núm. 1179.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

D. José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de veinte dias á Manuel Martinez Rodriguez, cuya naturaleza y vecindad se ignoran, que es vendedor de almanaques, tuerto, alto, delgado, con alfojas en las que lleva los almanaques, que viste pantalon claro, blusa azul, sombrero hongo negro, y alpargatas, para que en dicho término, que empezará á contarse desde la insercion del presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Letrados número veinte y seis, á prestar los descargos sobre la causa que contra el mismo y otro se sigue por lesiones.

Al mismo tiempo encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Manuel Martinez, el que en caso de ser habido se remita á la cárcel pública de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—José Gonzalez Perez.—El actuario, Ldo. Rafael Pellitero.

Eúm. 1151.

Comisaría de Guerra de Córdoba.

Factoría de Subsistencias de Córdoba.

2.ª decena de Junio de 1881.

Nota de las compras verificadas en dicha decena, con inclusion de todo gasto hasta su ingreso en almacenes.

Dia 15.—200 fanegas de trigo, 13,667 pesetas.

Dia 15.—500 fanegas de cebada, 6,717 pesetas.

Córdoba 20 de Junio de 1881.—Rafael Delgado.—V.º B.º, El Comisario de Guerra Inspector, Joaquín Madrid.

ANUNCIOS.

AVISO

á los Sres. Alcaldes Presidente de las Juntas Municipales e Amillaramienta de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la direccion de los Sres. D. José María Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entienden en la formacion de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganaderia y confeccion de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte tambien á las Juntas Municipales, que la Empresa se en carga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolucion en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 74 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia esclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales, carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

ANUNCIO

De la testamentaria del Ex.celentísimo Sr. Duque de Medinaceli se arriendan las fincas siguientes:

Cortijo del Punta y Enmedio de las Navas del Cepillar en término de Lucena con cabida de 570 fanegas de tierra y parte de monte alto.

Cortijo Mayor de la Mata y Mata alta en dicho término, con cabida de 885 fanegas de tierra y parte de monte alto.

Cortijo del Rin on en dicho término con cabida de 128 fanegas de tierra y parte de Monte alto y además 16 fanegas 7 celemines de tierra calma agregadas al mismo.

Cortijo del Cañaveral ó Pascuales en el mismo término, con cabida de 260 fanegas ó celemines de tierra y parte de monte alto.

Sorte de tierra calma en mencionado cortijo, con cabida de 5 fanegas agregadas al mismo.

Cortijo de la Asperilla en término de la villa de Encinas Reales, con cabida de 132 fanegas, 7 celemines y 3 cuartillos de tierra calma.

Barca en la ribera del rio Genil, término de Encinas Reales, con habitacion para barquero y tierras de barcage, agregadas al precedente cortijo.

Barca en la ribera del rio Genil, inmediata á la aldea de Jauja, con habitacion para barquero y tierras de barcage y desembarcadero.

Las personas que deseen interesarse en dichos arriendos, pueden presentar sus propuestas en la Contaduría general de la casa de S. E. en Madrid y en la Administracion de Lucena, hasta las 12 de la mañana del dia 20 de Junio corriente.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañado su importe en libranzas ó sellos.

La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion historico-crítica en este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes de España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—una peseta el tomo

Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislacion sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sírúmero de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de ban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza é incumbe á este elemento particular, aturado de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para desengar al anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para conciliar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse ellos de recoger los tomos de Madrid.

Varias han sido, por esta razon, las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su demasiado volumen, á causa de lujo de la edicion, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un resúmen histórico del mismo, hecha por uno de nuestros dis-

tinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestion de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de educar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 paginas, en 8.º, buen papel excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como excusa valedera para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

A los Secretarios de ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y depósitos, se hallan de venta en la imprenta, libreria, y litografía del «Diario de Córdoba», calle de S. Fernando número 34 y Letrados 18.

Imprenta del «Diario de Córdoba»